

Cetorhinus maximus – Tiburón peregrino

CÓDIGO FAO: BSK



© FAO

- Los buques de la Unión tienen prohibido pescar, mantener a bordo, transbordar o desembarcar, en todas las aguas (Reglamento (UE) 2018/120 del Consejo, DO L 27 de 31.1.2018)
- Los buques de terceros países tienen prohibido pescar, mantener a bordo, transbordar o desembarcar, cuando se hallen en aguas de la Unión (Reglamento (UE) 2018/120 del Consejo, DO L 27 de 31.1.2018)
- Incluida en el Anexo II del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo.
- Incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial para el Mediterráneo y el Atlántico ibérico.

Categoría de amenaza según la UICN

- Vulnerable.